

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 333 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura,

26 JUL 2013

VISTOS: El Contrato N° 009-2013 de fecha 06 de febrero de 2013, la Resolución Gerencial Regional N° 256-2013/GRP-GRI, de fecha 19 de junio de 2013, la Carta N° 191-2013/GRP-440310-MST de fecha 15 de julio del 2013, el Informe N° 2898-2013/GRP-440310, de fecha 22 de julio de 2013, el Informe N° 1295-2013/GRP-440300, de fecha 22 de julio de 2013, el Informe N° 248-2013/GRP-440320-MIOZ, de fecha 25 de julio de 2013 y el Informe N° 987-2013/GRP-440320, de fecha 25 de julio de 2013, relacionados con la Aprobación del Deductivo de Obra N° 01 vinculante al Adicional de Obra N° 01 de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA DEL CASERÍO DE SINCAPE – DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

CONSIDERANDO:

Que, con Contrato N° 009-2013 de fecha 06 de febrero de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Piura y el Consorcio Sincape I, se convino la contratación para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA DEL CASERÍO DE SINCAPE – DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", producto de la Licitación Pública N° 027-2012-GOB.REG.PIURA/GGR-GRI (Primera Convocatoria), por un monto ascendente a S/. 5'520,742.95, con un plazo de ejecución de 210 días calendario y bajo el sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 256-2013/GRP-GRI, de fecha 19 de junio de 2013, se aprueba la modificación de los planos del Expediente Técnico de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA DEL CASERÍO DE SINCAPE – DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, con Carta N° 191-2013/GRP-440310-MST de fecha 15 de julio del 2013, el Ing. Manuel Seclén Tantalean, fundamenta ante la Dirección de Obras el Presupuesto Deductivo de Obra N° 01, por menores metrados, de la obra en mención, para su revisión y aprobación correspondiente, manifiesta que producto de la modificación de los planos anteriormente descrita se ha producido una variación en la ejecución de la obra, lo cual conlleva a una disminución de las partidas a ejecutar el mismo que se cuantifica en S/. 58,114.83 (Cincuenta y Ocho Mil Ciento Catorce con 83/100 Nuevos Soles), el mismo que representa un porcentaje de incidencia equivalente al 1.053% del monto contratado;

Que, mediante Informe N° 2898-2013/GRP-440310, de fecha 22 de julio de 2013, el Director de Obras, hace conocer a la Dirección General de Construcción, lo informado por el Supervisor de la Obra, otorgando su conformidad al trámite de aprobación del presupuesto deductivo de Obra N° 01, indicando que el nuevo monto contractual asciende a S/. 5'462,628.12 (Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Veintiocho con 12/100 Nuevos Soles) y solicita se remita a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que se proceda a emitir la resolución de aprobación correspondiente;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 333-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 26 JUL 2013

Que, con Informe N° 1295-2013/GRP-440300, de fecha 22 de julio de 2013, el Director de General de Construcción informa a la Gerencia Regional de Infraestructura que es procedente continuar con el trámite de aprobación del Presupuesto Deductivo N° 01 Vinculante con el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, por menores metrados el cual asciende a S/. 58,114.83 (Cincuenta y Ocho Mil Ciento Catorce con 83/100 Nuevos Soles), el mismo que representa un porcentaje de incidencia equivalente al 1.053% del monto contratado, otorgando la conformidad del caso, siendo que con proveído de fecha 22 julio de 2013 se deriva lo actuado a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para el trámite de aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 248-2013/GRP-440320-MIOZ, de fecha 25 de julio de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que, de la revisión de los documentos alcanzados y teniendo a la vista los informes técnicos emitidos por la Supervisión de la Obra, la Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción, los cuales sustentan técnicamente el Deductivo de Obra N° 01 Vinculante con el Adicional de Obra N° 01, para alcanzar la meta del contrato, resulta procedente la emisión del acto administrativo de Aprobación del DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 generados por menores Metrados, como consecuencia de la modificación del Expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 256-2013/GRP-GRI, de fecha 19 de junio de 2013, cuyo monto asciende a S/. 58,114.83 (Cincuenta y Ocho Mil Ciento Catorce con 83/100 Nuevos Soles), el mismo que representa un porcentaje de incidencia equivalente al 1.053% del monto contratado, siendo el nuevo monto contractual la suma de S/. 5'462,628.12 (Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Veintiocho con 12/100 Nuevos Soles); el mismo que resulta ser vinculante al Adicional N° 01 de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA DEL CASERÍO DE SINCAPE – DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"; todo ello, de conformidad con lo establecido en el Art. 41° del Decreto Legislativo N° 1017 y modificado por la Ley 29873; concordante con el Art. 207° de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el D.S. N° 138-2012-EF;

Que, mediante Informe N° 987-2013/GRP-440320, de fecha 25 de julio de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto a la Aprobación del Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 Vinculante con el Adicional N° 01 de la Obra antes citada, solicitando a su despacho la aprobación respectiva;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 333 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura,

2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de noviembre de 2012.

26 JUL 2013

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01 DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA DEL CASERÍO DE SINCAPE – DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", por un monto ascendente a la suma de **S/. 58,114.83 (Cincuenta y Ocho Mil Ciento Catorce con 83/100 Nuevos Soles)**, el mismo que representa un porcentaje de incidencia equivalente al 1.053% del monto contratado, siendo el nuevo monto contractual la suma de **S/. 5'462,628.12 (Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Veintiocho con 12/100 Nuevos Soles)**; el mismo que resulta ser vinculante al Adicional N° 01 de la obra en mención, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la elaboración de la Addenda al Contrato de Ejecución de Obra N° 009-2013 de fecha 06 de febrero de 2013 en lo referido a la aprobación del deductivo a que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista Consorcio **SINCAPE I** en su domicilio legal ubicado en **MZ. L-15, AA.HH IGNACIO MERINO - PIURA.**

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional Normas y Supervisión, Oficinas Regionales Control Institucional y Administración; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y al Supervisor de Obra, **Ing. Manuel Seclén Tantalean.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. EDWIN D. TRCAYA ACHA
CIP. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA